

**INCIDENCIA DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA SEGURIDAD AMBIENTAL DE
LAS MALDIVAS. UN DESAFÍO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN RÉGIMEN
INTERNACIONAL DE REFUGIADOS AMBIENTALES (2000-2012)**

JUSETH GABRIELA MEDINA TACORONTE

**UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES
BOGOTÁ D.C., 2013**

“Incidencia del cambio climático en la seguridad ambiental de las maldivas. Un desafío para la construcción de un régimen internacional de refugiados ambientales (2000-2012)”

Investigación diagnóstica
Presentada como requisito para optar al título de
Internacionalista
En la Facultad de Relaciones Internacionales
Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

Presentado por:
Juseth Gabriela Medina Tacoronte

Dirigido por:
Javier Eduardo Camargo

Semestre II, 2013

RESUMEN

El interés de esta investigación diagnóstica es evaluar el tema de los refugiados ambientales en las legislaciones internacionales que se encuentran en vigencia actualmente. Es un elemento de análisis pertinente debido a que durante los últimos años el cambio climático y sus efectos adversos han causado estragos en algunas poblaciones, dando origen a lo que se conoce como refugiados ambientales. Así, la falta de inclusión del concepto en la normatividad internacional, representa una problemática, en tanto que estas personas no tienen ningún tipo de apoyo por parte de la Comunidad Internacional. En este trabajo se centra en el caso de las Islas Maldivas y refleja la necesidad de crear un nuevo régimen internacional que cubra a la figura de refugiados ambientales, para así hacer frente a esta problemática internacional.

Palabras clave:

Refugiados ambientales, seguridad, seguridad ambiental, cambio climático, régimen internacional.

ABSTRACT

The interest of this paper is to evaluate the issue of environmental refugee on international legislations currently in force. It is pertinent to analyze this issue because during the last years climate change and its side effects have cause dan impacto n some populations, giving birth to what is known as environmental refugees. Thus, the lack of inclusion of this concept on international laws, represents a huge problematic, insomuch as these people do not have any kind of support from the International Community. This paper focuses on the case of the Maldives Islands and reflects the need of creating a new international regime that covers the figure of environmental refugees to face this international problematic.

Key words:

Environmental refugees, security, environmental security, climate change, international regime.

A mis padres y familiares, por su apoyo incondicional.

*Una vez que abandonaron su país quedaron sin abrigo;
una vez que abandonaron su Estado se tornaron apátridas; una vez
que se vieron privados de sus derechos humanos carecieron de
derechos y se convirtieron en la escoria de la Tierra*
Hannah Arendt - Los orígenes del totalitarismo.

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	7
1. SOBRE EL TEMA DE REFUGIADOS	11
1.1. Aproximaciones al concepto de refugiado ambiental	13
1.2. Discusión sobre la conceptualización del término refugiados ambientales	17
2. SEGURIDAD AMBIENTAL	20
2.1. Políticas de seguridad de las islas maldivas	23
2.2. Estrategias de seguridad ambiental en las maldivas	24
3. PERSPECTIVAS PARA LA CREACIÓN DE UN NUEVO RÉGIMEN	29
3.1. La iniciativa de DARA y sus estrategias	30
3.2. Acuerdos regionales para hacer frente a la problemática climática y sus consecuencias	32
4. CONCLUSIONES	38
BIBLIOGRAFÍA	

INTRODUCCIÓN

Durante los últimos años se ha hecho cada vez más evidente que el cambio climático representa un problema para la seguridad de los Estados, los cuales ven esta amenaza como un problema de menor envergadura. Entre los problemas que trae consigo éste fenómeno se resalta el derretimiento de los polos, que implica un aumento en los niveles del mar, la aparición de fenómenos meteorológicos extremos como: tempestades, inundaciones, sequías y olas de calor, la escasez de agua y un aumento en la temperatura mundial. (Comisión Europea 2006, págs. 8-10)

Las consecuencias que trae consigo el cambio climático han demostrado que la seguridad ambiental es cada vez más importante para la preservación no sólo de los Estados, sino también de sus ciudadanos. Teniendo en cuenta que el cambio climático representa una gran amenaza, la mejor alternativa de los Estados es adoptar mecanismos de respuesta adecuados, aplicando una buena estrategia de seguridad ambiental.

A partir de los inconvenientes que resultan del cambio climático, éste se presenta como un fenómeno que afecta drásticamente a los Estados y sus ciudadanos, hasta el punto de poner en riesgo la supervivencia de los mismos. Este es el caso de los pequeños Estados Insulares, los cuales, a pesar de ser los que menos daño ambiental han causado, son los más afectados por el cambio climático debido a que no sólo son pequeños y carecen de recursos, sino que también en muchos casos, la mayor parte de su territorio se encuentra entre uno y tres metros sobre el nivel del mar, como en el caso de las Islas Maldivas. (BBC Mundo 2008, párr. 2)

En este sentido, no es de asombrar que durante los últimos años se le haya prestado una mayor atención a este fenómeno, especialmente a sus consecuencias, y los pasos a seguir para mitigar los efectos negativos que trae consigo. Así, este trabajo de grado se propone estudiar *en qué medida el análisis del concepto de refugiados ambientales en el marco de la seguridad ambiental de las Maldivas ofrece perspectivas para la creación de un régimen internacional de refugiados ambientales.*

A partir de lo anterior, se plantean como propósitos particulares: analizar las legislaciones internacionales frente a los refugiados ambientales, con el fin de identificar las falencias de las mismas con respecto al tema; analizar cómo se ha entendido el concepto de refugiados ambientales al interior de la seguridad ambiental de las Maldivas; analizar hasta qué punto la discusión de los refugiados ambientales al interior de la seguridad ambiental de las Maldivas ofrece perspectivas para la creación de un régimen internacional de refugiados.

Los objetivos planteados para este trabajo son de carácter analítico y descriptivo, ya que se trata de una investigación diagnóstica. Así mismo, es de tipo descriptivo ya que se exponen los hechos con respecto al tema de refugiados ambientales, y su relación con la seguridad ambiental. También, es una investigación cualitativa, ya que no busca concentrarse en precisiones estadísticas, sino que busca demostrar que los efectos del cambio climático presentan una gran amenaza a los Estados, especialmente a los más pequeños, y así, examinar si las medidas tomadas para mitigar los efectos de este fenómeno sobre el territorio y sus ciudadanos son adecuadas para hacerle frente.

En este trabajo se presenta un análisis diferente a los realizados previamente, y permite al lector comprender, en mayor medida, los efectos del cambio climático, y ayuda a dar cuenta la necesidad de tomar medidas inmediatas y a nivel global para apoyar al grupo de personas conocidos como refugiados ambientales, pues de lo contrario, las consecuencias serían irreversibles.

Los puntos de partida de este trabajo de grado son que la aparición de los refugiados ambientales alrededor del mundo, especialmente por el hecho de que como consecuencia del cambio climático, el nivel del mar ha ido aumentando los últimos años, con lo que varios países costeros han ido perdiendo su territorio bajo el mar. Así mismo, este fenómeno ha provocado numerosos desastres naturales, dejando inhabitables algunos lugares, y así, dando pie a refugiados ambientales. También, que el término *refugiados ambientales* representa en sí una problemática, porque es un concepto que aún no ha sido adoptado formalmente por la Comunidad Internacional, con lo que aún no cuentan con una protección real en el mundo.

El presente estudio se divide en tres capítulos. En el primero, se muestran las definiciones del concepto de *refugiado ambiental*, y los conceptos asociados al mismo, y finalmente estableciendo un concepto unido, el cual sobresale como el indicado para los fines de esta investigación. En el segundo, se analizan las directrices que ha tomado la seguridad de las Maldivas, específicamente, se muestran las estrategias de seguridad ambiental que han sido aplicadas en este país, donde se analiza la atención que se le da a los refugiados ambientales al interior de la misma. Finalmente, en el tercer capítulo, se presentan los mecanismos de los que ha hecho uso la Comunidad Internacional para frenar los efectos del cambio climático, en especial en lo referente al tema de refugiados ambientales, así, se presentan las estrategias regionales que han usado los países para mitigar los efectos adversos de este fenómeno.

Se espera que con esta investigación diagnóstica el lector pueda crear consciencia y entender por qué se ha aumentado la atención a los temas ambientales durante los últimos años, especialmente al interior de las políticas de seguridad de los países, en las que se han empezado a incluir amenazas ambientales, que no habían sido consideradas previamente. Además, se espera que el lector entienda la importancia de la situación de los refugiados ambientales, quienes no sólo quedarían desprovistos de hogar, sino que además quedarán sin protección internacional.

Este tema es pertinente, ya que cada vez es más evidente cómo el actuar de las personas ha tenido efectos negativos sobre el medio ambiente, y así, muchos Estados se ven vulnerados como consecuencia de diferentes fenómenos ambientales. De igual forma, es importante estudiar este tema en particular, pues surge un nuevo concepto: el de *refugiados ambientales*, el cual aún no se ha podido encontrar en ningún marco legal establecido, dejando así un vacío alrededor del mismo que debe ser llenado.

Es necesario crear conciencia en las personas, ya que a pesar de que no todos se ven igualmente afectados, aquellos que están siendo vulnerados por causas ambientales merecen ayuda y protección internacional, algo que todavía no han conseguido. Teniendo en cuenta que la aceleración del calentamiento global ha sido causada por el actuar desconsiderado de la mayoría de países, es deber de todos apoyar a aquellos países que se ven más afectados por estas alteraciones ambientales.

Por otra parte, teniendo en cuenta que dentro del *Neoliberalismo institucional* se entiende que existe un estado permanente de anarquía, y que “ante la ausencia de agentes con una autoridad global, las relaciones formales no se desarrollan” (Keohane 1989, pág.1)¹, y las *Instituciones internacionales* tienen un rol más importante en la escena internacional. Según Robert Keohane, estas instituciones son importantes para el accionar de los Estados, pues les permiten actuar de una forma que de otra forma no lo harían. Así, bajo la modalidad de *Organizaciones, Regímenes Internacionales o Convenciones*, los Estados pueden establecer un patrón de conducta sobre determinados temas. (1989, págs. 2-5) Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia la necesidad de una institución internacional que permita el desarrollo de las relaciones entre los Estados, es decir, que permita la coordinación entre los mismos, estableciendo un parámetro de comportamiento sobre un tema específico, en este caso, el tema de los refugiados ambientales.

Este estudio es fundamental para las Relaciones Internacionales, ya que no sólo se entiende que el cambio climático es un fenómeno que nos involucra a todos por igual, sino que sus consecuencias sobre el territorio, que afectan a sus ciudadanos y dan origen a los *refugiados ambientales*, plantea la necesidad de establecer una *Institución internacional*, más específicamente, la creación de un *Régimen internacional* para enfrentar esta problemática de *refugiados ambientales*, entendiendo *Régimen internacional* como “una institución con reglas explícitas, acordadas entre los gobiernos, que atañen a asuntos particulares en las relaciones internacionales” (Keohane 1989, pág. 4).²

1 Traducción libre del autor.

2 Traducción libre del autor

1. SOBRE EL TEMA DE REFUGIADOS

Desde que existen las guerras, los perseguidos por asuntos religiosos y otras eventualidades que obligan a las personas a emigrar de su lugar habitual, existen también los refugiados internacionales. Los refugiados internacionales son personas que han tenido que dejar su lugar de residencia como consecuencia de diversos factores que amenazan su seguridad. Frente a esta situación, la Comunidad Internacional ha creado varios mecanismos para solucionar esta problemática que afecta a todos los países. A nivel internacional existen numerosos mecanismos como son los convenios, tratados, protocolos o regímenes, que permiten establecer una serie de reglas, o pasos a seguir frente a determinadas situaciones. En el caso de los refugiados, está la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados de 28 de julio de 1951 y su Protocolo de Nueva York, del 31 de enero de 1967. Este mecanismo especifica todo lo relacionado con los refugiados y, éste define a los refugiados internacionales de la siguiente manera:

Aquella persona que debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él” (art. 1.A.2). La Convención aporta cuatro elementos definidores del refugiado: un refugiado debe estar fuera de su país de origen, la incapacidad del Estado de origen de proporcionar protección o de facilitar el retorno; esta incapacidad se atribuye a una causa inevitable que provoca el desplazamiento, y que esta causa se basa en razones de raza, nacionalidad, pertenencia a un grupo social u opinión política (Borrás Pentinat 2006, pág. 89).

A partir de lo anterior, se evidencia que se incluyen varias razones para conceder el estatus de refugiado, religiosas, políticas o conflictos internacionales. Sin embargo, no se incluyen eventos relacionados con el medioambiente, como las inundaciones, sequías, deforestación, entre otros. Así, se hace visible un vacío a la luz de la evolución de los acontecimientos en las últimas décadas en las que los problemas ambientales han adquirido una connotación global que no se percibía ni se concebía en la época en la que se suscribieron tanto la convención como el protocolo. También, en 1979, el comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados, produjo el Libro de procedimientos y criterio para

determinar el estatus de refugiado, esto fue una guía para que los gobiernos pudieran determinar qué personas podían aplicar al estatus de refugiado. Aquí, se descarta a las personas que sean desplazadas por desastres naturales, y se explica que “los eventos que causan el desplazamiento debe derivar de las relaciones entre el Estado y sus nacionales” (Moberg 2009, pág. 1114) ³, así, se omite a cualquier persona que se haya visto afectada y por lo tanto desplazada como consecuencia de fenómenos climáticos.

Teniendo en cuenta por otra parte, que el fenómeno del cambio climático, especialmente en lo que respecta al calentamiento global, tiene efectos sobre el nivel del mar y diversos fenómenos naturales, como ciclones, huracanes o tsunamis que afectan a los países, y asociando esto con los elementos de la definición de refugiado, surge un nuevo concepto, el de *Refugiados Ambientales*, entendido como “aquellas personas, comunidades o sociedades que deciden o se ven obligadas a migrar como resultado de factores climáticos y medioambientales perjudiciales” (Morton , Boncour , y Laczko 2008, pág. 5). Este concepto fue introducido por primera vez en 1985 en un informe del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), en el cual se define de la siguiente manera:

Aquellos individuos que se han visto forzados a dejar su hábitat tradicional, de forma temporal o permanente, debido a un marcado trastorno ambiental, ya sea a causa de peligros naturales y/o provocados por la actividad humana, como accidentes industriales o que han provocado su desplazamiento permanente por grandes proyectos económicos de desarrollo, o que se han visto obligados a emigrar por el mal procesamiento y depósito de residuos tóxicos, poniendo en peligro su existencia y/o afectando seriamente su calidad de vida (Borrás Pentinat 2006, pág. 89).

Sin embargo, no existe ninguna legislación nacional o internacional que defina o reconozca formalmente el concepto de refugiados ambientales. (Romer 2006, pág. 61)

Este concepto da cuenta de cómo estas personas son víctimas de un fenómeno natural, y que a partir de allí, se han visto forzadas a desplazarse de sus países para encontrar refugio fuera de su territorio habitual y solicitar ayuda internacional. Aun así, a pesar de ser un concepto conocido para la comunidad internacional, no ha sido incluido en

3 Traducción libre del autor.

la Convención de Ginebra sobre refugiados, y este tipo de refugiados aún no gozan de un apoyo real a nivel internacional, pues no se han establecido claramente las pautas al respecto.

De acuerdo con el Instituto de Ambiente y Seguridad Humana de la Universidad de la ONU, “la región del Asia-Pacífico es más susceptible de presenciar movimientos migratorios sin precedentes como resultado del crecimiento de los niveles del mar y la destrucción de las islas bajas debido a la creciente actividad ciclónica” (Romer 2006, pág. 61). Así mismo, la Cruz Roja y la Sociedad de la Media Luna Roja, en el Reporte Mundial de Desastres de 2001, establecieron que hay más personas abandonando sus hogares por desastres ambientales que por la guerra. (Romer 2006, pág. 61) Así, es claro que este concepto es indispensable en la escena internacional, por lo que se necesita llegar a una definición clara, que abarque todos los aspectos que el tema cubre.

1. 1. Aproximaciones al concepto de refugiado ambiental

Antes de profundizar en las diferentes definiciones del concepto, es importante resaltar que el concepto de refugiados ambientales es legalmente incorrecto, ya que un refugiado es entendido como alguien que tiene “temores fundados de ser perseguido por razones de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un grupo social en particular o a una opinión política” y que “está fuera del país de su nacionalidad” (Romer 2006, pág. 61). El término refugiados ambientales sería incorrecto, y este vacío legal es lo que da pie para que los Estados ignoren o desestimen a este grupo de personas afectadas por fenómenos ambientales ya que no tienen una base legal sobre la cual sostener su caso.

Así, se utilizan otros términos, como *desplazado ambiental*, concepto que se ha ido consolidando en la Comunidad Internacional desde hace varios años. En 1948, el ambientalista William Vogt hizo una relación entre migraciones y los cambios medioambientales, siendo el primero en tratar este tema. Más adelante en los años 70, con la creación del movimiento ecologista moderno, se ha aumentado la atención a la relación entre estos dos factores, en especial, gracias a los discursos de Lester Brown sobre el tema. Sin embargo, al que se hace responsable de no solo haber introducido el concepto a la

Comunidad Internacional, sino también de definirlo es a El Hinnawi. (Egea Jiménez & Soledad Suescún 2011, pág. 203) Así mismo, la definición de El-Hinnawi abarca otras categorías, como lo explican Egea Jiménez y Soledad Suescún:

En esta definición estarían también aquellas personas desplazadas en la categoría de «desplazamientos inducidos por el desarrollo» (DIDR), como por ejemplo la construcción de la «presa de las tres gargantas» en China. Además, todas aquellas situaciones derivadas del comportamiento medioambiental, por ejemplo las personas forzadas a huir por un acontecimiento natural como una inundación (Mozambique); agricultores empobrecidos que abandonan tierras degradadas y migran a núcleos urbanos en busca de medios de subsistencia alternativos (Toluca, México); cambios de cultivos tradicionales por otros impuestos por grandes multinacionales (palma aceitera en Colombia); construcción de grandes infraestructuras (presa de «las tres gargantas» en China). Según esta definición habría que entender que los desplazados ambientales son damnificados por la concurrencia e interrelación de fenómenos naturales y de la intervención de la población en el medio ambiente (Egea Jiménez & Soledad Suescún 2011, pág. 203).

De esta manera, es posible ver todo lo que abarca en sí el concepto de desplazado ambiental, incluyendo aumento del nivel del mar, cambio de lugar habitual por tierras degradadas, construcciones de grandes infraestructuras u otros factores, factores que también son estipulados en la definición de refugiado ambiental.

También, se ha utilizado el concepto de migrante ambiental, que es definido como “aquellas personas comunidades o sociedades que deciden o se ven obligadas a migrar como resultado de factores climáticos y medioambientales perjudiciales” (Labrada 2010, pág. 4).

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM), en vez de utilizar el término refugiado o desplazado ambiental, ha optado por un concepto similar al de Labrada, el término *migrantes por causas ambientales*, que es definido como las personas o grupos de personas que, por motivo de cambios repentinos o progresivos en el medio ambiente, que afectan adversamente su vida o sus condiciones de vida, se ven obligados a abandonar sus lugares de residencia habituales, o deciden hacerlo, bien sea con carácter temporal o permanente, y que se desplazan dentro de sus propios países o al extranjero. (Egea Jiménez y Soledad Suescún 2011, pág. 203)

Así, como se pueden identificar similitudes entre los conceptos que han sido acuñados por diferentes autores, también es importante identificar las diferencias entre los

mismos. El refugiado es entendido como aquella persona que "debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país" (ACNUR (a) *s.f.*); el desplazado, conocido como *desplazado interno*, "son aquellos que han huido de sus hogares, generalmente a consecuencia de una guerra civil, pero que han permanecido en sus países de origen en lugar de buscar asilo en el extranjero" (ACNUR (b) *s.f.*); y por último, el migrante, entendido como "aquel que ha tomado, en forma libre, la decisión de migrar, esta decisión ha sido tomada por conveniencia personal y sin ningún tipo de presión externa" (Organización Internacional de Migraciones 2007, pág. 19).

Ahora, teniendo en cuenta que existen autores a favor de crear un sentimiento de responsabilidad global con respecto al tema, como es el caso de María Stavropoulou, quien argumenta que incluso aunque la expresión *refugiado medioambiental* no sea exacta desde el punto de vista jurídico, es más convincente que la de migrante medioambiental porque evoca una sensación de responsabilidad global, además de un sentimiento de urgencia ante desastres inminentes. (Stavropoulou 2008, pág. 12) Entonces, a pesar de que el concepto sea legalmente erróneo, en tanto que no ha sido aceptado, representa un punto clave a favor de estos desplazados, pues les permite exigir la participación de la Comunidad Internacional en favor a su causa.

Señalada la importancia del uso de la palabra *refugiado*, es importante aclarar que no sólo existe un tipo de refugiados ambientales, pues de acuerdo con El-Hinnawi existen tres tipos. El primero, abarca a aquellos que se han movilizado por presiones medioambientales, como un ciclón o un terremoto y que probablemente regresarán a su hábitat original. El segundo, son aquellos que han sido desplazados de forma permanente debido a cambios también permanentes en su entorno, ya sea por causas naturales o por grandes obras de infraestructura. Y tercero, aquellos que se han desplazado permanentemente en pro de mejorar su calidad de vida, ya que su hábitat original no provee las necesidades mínimas por la degradación de los recursos naturales. (Borrás Pentinat 2006, pág. 95)

Estas clasificaciones coinciden en que se da la migración por la presión ambiental generada bien sea por causas antropógenas (producidas por acción humana), o por causas netamente naturales. La primera, se refiere a aquellos fenómenos que han sido provocados por la actividad humana, por el crecimiento desmesurado que tiene un impacto importante sobre el medioambiente; mientras que las causas naturales se refieren a los fenómenos ambientales extremos como las erupciones volcánicas, sequías, terremotos y todo tipo de desastres generados por la inestabilidad del medio ambiente natural. (Borrás Pentinat 2006, págs. 96-97)

A pesar de lo anterior, estas clasificaciones podrían ser las causantes de la falta de apoyo por parte de la Comunidad Internacional, ya que mientras un grupo de personas se moviliza de su entorno habitual debido a temores bien fundados, existe otro grupo de personas que busca moverse para mejorar sus condiciones de vida, basándose en el argumento que a partir de la degradación ambiental, sus recursos irán disminuyendo cada vez más. En este punto, la Comunidad Internacional no querría involucrarse, debido a que estas personas no estarían en un riesgo real, pues no han sufrido como tal un impacto ambiental que explique o sea un motivo lo suficientemente fuerte para forzar la migración.

Así mismo, según Suhrke la principal característica de estos migrantes ambientales es el “escaso control que tienen sobre el proceso migratorio, lo que a su vez se traduce en una alta vulnerabilidad. En cambio, se supone que los migrantes voluntarios tienen mayor control sobre la situación migratoria y son, en consecuencia, menos vulnerables, aunque su migración sea una respuesta a condiciones de deterioro” (Adamo 2001, pág. 155). Entonces, Suhrke identifica dos tipos de situaciones, *tipo migrantes*, y *tipo refugiados*, siendo el primero más parecido a las migraciones por motivos laborales, mientras que el segundo, implica situaciones de emergencia, como consecuencia, por ejemplo, de un huracán.

Seguido de lo anterior, el autor determina dos tipos de desplazamientos, *desplazamiento simple*, y *desplazamiento complejo*. El primero, se da por procesos como deforestación o políticas públicas como la creación de una presa; en este caso, las legislaciones sobre la protección de estos individuos no se cuestionan. Sin embargo, en el caso del desplazamiento complejo, en el que están representados los refugiados

ambientales, se evidencia una degradación ambiental, acompañada por situaciones de guerra civil o internacional, caracterizadas por una violencia creciente que va afectando el entorno de la población, que finalmente tendrá que buscar un nuevo hábitat.

1.2. **Discusión sobre la conceptualización del término refugiados ambientales**

Teniendo en cuenta la definición de refugiados ambientales de El-Hinnawi, surge la primera problemática sobre su conceptualización. El autor abarca en general a todas aquellas personas que se ven afectadas por un trastorno ambiental, sin distinguir entre diferentes fenómenos, y lo más importante, sin diferenciarlos de otros tipos de refugiados. Así, mucha gente puede ser clasificada bajo este concepto y pedir apoyo internacional, es por eso que se critica la utilidad del concepto. (Bates 2002, pág. 466) Si no se pueden diferenciar, no se puede establecer cuáles son las personas que realmente necesitan apoyo de los mecanismos internacionales.

En pro de clasificar a los refugiados ambientales, Diana Bates hace una diferenciación sobre los términos a utilizar. En caso de ser una migración involuntaria, aquellas personas podrían ser identificadas como *refugiados ambientales*. Si es una migración forzada, éstas personas serían entendidas como *emigrantes ambientales*. Finalmente, si el desplazamiento se da de manera voluntaria, éstos deberían ser conocidos como *migrantes*. (Bates 2002, pág. 468) Con esta clasificación, se puede dar un orden de priorización, en el cual los refugiados ambientales son los que necesitan una ayuda inmediata de la Comunidad Internacional, y son los más afectados por los fenómenos ambientales. Los emigrantes ambientales irían en segundo lugar, siendo menos vulnerables que los primeros, mientras que los migrantes, deberían recibir un tipo de ayuda diferente por parte de las organizaciones internacionales enfocadas en los refugiados, ya que habrían dejado su lugar habitual por voluntad propia, pero por razones de seguridad frente a fenómenos ambientales que actúan de forma más lenta, como la degradación ambiental.

También, es importante tener en cuenta que los *factores de expulsión* siempre deben sobrepasar a los *factores de atracción*, es decir, la situación en el lugar de origen debe ser el motivo preponderante, no las ventajas en el lugar de destino” (Bates 2002, pág. 156).

Además de esta clasificación, está la clasificación ofrecida por El-Hinnawi, que los divide en tres grupos principales, ya mencionados anteriormente. Sin embargo, a esta clasificación se le añade una categoría más pequeña, en la que se incluyen aquellas personas que han sido desplazadas por la destrucción de su medioambiente como consecuencia de una guerra. (Bates 2002, pág. 469)

En la primera categoría de El-Hinnawi, que abarca a los refugiados por desastres naturales tales como huracanes, inundaciones, terremotos, tornados, y cualquier otro fenómeno natural, este tipo de fenómenos causan una migración espontánea, que generalmente suele generar migrantes a medio tiempo, ya que eventualmente, cuando su territorio habitual sea estable, se presume que estas personas en su mayoría, regresarán a él.

La segunda categoría, incluye a aquellos refugiados que se han desplazado por la expropiación de su espacio. Estos refugiados son relocalizados permanentemente y se dan por causas antropogénicas. Finalmente, la tercera categoría abarca a los refugiados ocasionados por el deterioro del medioambiente, generalmente por causas antropogénicas en las que las personas se ven afectadas por la alteración del medioambiente ocasionada por el hombre. No es realmente una migración espontánea, pues estas personas tienen el tiempo de decidir cuándo y a dónde ir, a diferencia de las dos primeras categorías que tienen poco o nada de tiempo para decidir el momento y circunstancias de su migración. (Bates 2002, págs. 469-474)

A partir de lo anterior, se puede concluir que existe un vacío en la legislación sobre refugiados, ya que, a pesar de incluir diversos factores, religiosos, políticos o conflictos internacionales, no incluye a aquellas personas que han tenido que dejar su hábitat habitual debido a factores medioambientales, tales como inundaciones, sequías, deforestación y fenómenos naturales, como ciclones, huracanes, terremotos y otros fenómenos ambientales. Así, existe un gran número de personas que no gozan de un apoyo internacional para enfrentar esta crisis.

Así mismo, a pesar de que en la escena internacional salen a la luz diversos conceptos, se entenderá a los refugiados ambientales como aquellos individuos que con base en temores fundados de que su vida corre peligro, se han visto forzados a abandonar su país por motivo de cambios repentinos o progresivos en el medio ambiente, que afectan

adversamente su vida y que no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él, al no poder contar con la protección adecuada por parte de su país.

Igualmente, a pesar de que de acuerdo con Romer el término *refugiado* sea legalmente incorrecto, al no ser aceptado aún en las legislaciones existentes, en este caso, se mantendrá el mismo, ya que, como bien explica María Stavropoulou, el término refugiado implica una responsabilidad global, y un sentimiento de urgencia, que es lo que se necesita en este caso para apoyar a este grupo de personas frente a las consecuencias del cambio climático.

Así mismo, teniendo en cuenta que el cambio climático no es en sí mismo un sujeto de derecho, por lo tanto no se le puede responsabilizar por sus efectos. En su lugar, son los Estados los que asumen la responsabilidad y por ello el primer paso que llevan a cabo, es incluir el tema en sus políticas nacionales de seguridad. En este sentido, el tema de refugiados ambientales debería ser tratado y desarrollado primero al interior de los Estados, para después buscar un acuerdo a nivel internacional sobre una solución a la problemática. Sin embargo, no todos los Estados tienen esta problemática en cuenta al momento de planear sus políticas de seguridad.

2. SEGURIDAD AMBIENTAL

Con el final de la guerra fría, se abrió un espacio que permitía tomar un enfoque diferente en materia de seguridad, empezando a prestar mayor atención a temas que, antes no eran tomados en cuenta. Así, la seguridad toma un sentido más amplio, siendo interpretada como “seguridad de las personas, no solo del territorio; seguridad de individuos, no solo de naciones; seguridad a través del desarrollo, no a través de armas; seguridad de todas las personas en todas partes, en sus casas, en sus trabajos, en las calles, en las comunidades y en el medio ambiente” (Najam 2003, pág. 67).

A pesar de que la connotación de seguridad abarca muchos aspectos, el factor de amenaza que más fuerza ha tomado en los últimos años es el de cambio climático, especialmente desde que este fenómeno es visto con gran potencial para convertirse en un problema de seguridad interno o incluso con otros países. Se ha hecho cada vez más evidente que el cambio climático representa un problema a la seguridad de los Estados, inclusive para quienes veían esta amenaza como un problema de menor envergadura. Entre los problemas que trae consigo éste fenómeno se resaltan: el derretimiento de los polos, que implica un aumento en los niveles del mar, la aparición de fenómenos meteorológicos extremos, como tempestades, inundaciones, sequías y olas de calor, la escasez de agua y un aumento en la temperatura mundial. (Comisión Europea 2006, págs. 8-10)

Ahora, teniendo en cuenta como se indicó en el capítulo anterior, que el cambio climático no es un sujeto de derecho, los Estados deben tomar la responsabilidad y asumir la necesaria acción conjunta para contrarrestar sus efectos. En este sentido, los Estados han empezado a hacer uso del concepto de seguridad ambiental como herramienta que los ayudará a mitigar las consecuencias del cambio climático y a aumentar su capacidad de adaptación. La *seguridad ambiental* es definida como “el proceso de pacificación, reduciendo la vulnerabilidad humana a la degradación ambiental inducida por la humanidad, o en otras palabras, es el proceso de minimizar la inseguridad ambiental” (Barnett 2001, pág. 130).

Las consecuencias que trae consigo el cambio climático han demostrado que la seguridad ambiental es cada vez más importante para la preservación no sólo de los seres

humanos, sino también es importante para mantener los diferentes ecosistemas existentes. Además, es importante entender que también es necesaria para conservar la integridad de los Estados. Teniendo en cuenta que el cambio climático representa una gran amenaza, la mejor alternativa para los Estados es adoptar mecanismos de respuesta adecuados, aplicando una buena estrategia de seguridad ambiental. Lavaux (2004, págs. 3-4) cita a Dabelko (1996):

La seguridad ambiental ha emergido como una idea transnacional, el principio sobre el cual se sostiene que la degradación ambiental y el agotamiento de los recursos, principalmente inducidos por el ser humano, representan amenazas fundamentales a la seguridad física de los individuos, grupos, sociedades, estados, ecosistemas naturales y el sistema internacional. [...] Si estas amenazas no son manejadas de mejor manera, las consecuencias serán económicas, sociales y se afectará la salud de los ecosistemas⁴ (Lavaux 2004, págs. 3-4).

Siendo el cambio climático una de las principales amenazas para los Estados en la actualidad, la seguridad ambiental ha adquirido gran importancia a nivel interno de los mismos. Siendo el tema principal de sus agendas internas la pobreza, también prestan gran atención al cambio climático, como problemática principal respecto a temas de medio ambiente; la degradación de los ecosistemas, especialmente en lo referente a la pérdida de biodiversidad sobre la cual se sustentan las actividades humanas por la escasez de recursos y su potencial conflictivo; los refugiados ambientales, ya que son los principales afectados por este fenómeno, al tener que desplazarse de su lugar habitual de residencia para buscar otro lugar que les garantice estabilidad; y finalmente, el acceso al agua potable, ya que cada vez es más complicado dotar a toda la población mundial. (Borel y de Camino 2002, págs. 7-8)

A partir de los efectos que resultan del cambio climático, éste se presenta como un fenómeno que afecta drásticamente a los países hasta el punto de poner en riesgo la supervivencia de los mismos. Este es el caso particularmente de los pequeños Estados Insulares en desarrollo, los cuales, a pesar de ser los que contribuyen menos en las emisiones de gases de efecto invernadero a nivel global, *están entre los territorios más*

4 Traducción libre del autor.

amenazados por el cambio climático debido a que no sólo son pequeños y sin recursos, sino que también en muchos casos, la mayor parte de su territorio se encuentra entre uno y tres metros sobre el nivel del mar, como en el caso de las Islas Maldivas. (BBC 2008)

Las Islas Maldivas están formadas por un conjunto de 1190 islas localizadas en el océano Índico, de las cuales sólo 200 están habitadas. Estas islas se encuentran en constante amenaza por el incremento del nivel del mar, causando su inmersión paulatina, lo que supone la eventual desaparición del país. De acuerdo con el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), “las Maldivas espera un aumento de 1.5 pies (50 centímetros) para el año 2100, con lo que el país perdería un 77% del territorio para el final del siglo” (Tol 2007, págs. 741-753).

Además, las Maldivas, al formar parte de la región sur de Asia, identificada como la región con más necesidades del mundo, comparte muchas de sus problemáticas, entre ellas están altos índices de pobreza, ya que esta región está incluso por debajo de los niveles del África subsahariana, pues el 40% de su población está en condición de pobreza; además, es la región con mayor nivel de analfabetismo del mundo, con un 40% de la población analfabeta mundial; y también es la región donde las personas tienen más carencias, 260 millones de personas no tienen acceso a salud, 337 millones no tienen acceso a agua potable y 400 millones de personas pasando hambre cada día.⁵ (Najam 2003, págs 63-64)

En este contexto, el concepto de refugiado ambiental comentado en el capítulo anterior, aplica de manera plena para las Islas Maldivas, pues de continuar la tendencia del cambio climático a nivel global y la incidencia directa sobre los pequeños Estados insulares, en el mediano plazo (20 a 30 años), el gobierno de Maldivas tendrá que enfrentar un grave caso de refugiados ambientales y aunque en un principio el desplazamiento probablemente se dé al interior del territorio, eventualmente los migrantes buscarán refugio en otros países.

⁵ Definición de hambre: “El hambre no es sólo hambruna, miseria repentina y grave, sino una condición persistente y endémica que obliga a vivir en un estado de desnutrición, enfermedad y debilidad. Es silenciosa, mata mucha gente y reduce la esperanza de vida” (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo 2005, pág. 37)

2.1. Políticas de seguridad de las Islas Maldivas

Teniendo en cuenta que los pequeños Estados son más susceptibles a muchas más amenazas a su integridad que los Estados más grandes, el paradigma realista en su visión sobre la seguridad nacional se queda corto. Para estos pequeños Estados insulares, se hace necesario ampliar el concepto de seguridad nacional y añadir numerosos puntos de posibles amenazas como terrorismo, violencia ocasionada por extremismo religioso, tráfico de drogas, piratería, seguridad de la industria y asuntos ecológicos como la degradación ambiental, desastres naturales, y otros fenómenos relacionados. (Government of the Republic of Maldives 2012, pág. 6) En el marco de estas nuevas amenazas a la seguridad, el gobierno de las Maldivas lanzó su Política de Seguridad Nacional en el año 2012, con la que busca proteger y promover su independencia política, soberanía nacional e integridad territorial, así como el bienestar de los maldivos. Para lograr lo anterior, esta política nacional se enfoca en cinco elementos: defensa nacional; seguridad humana y social; seguridad económica y de los recursos; estabilidad política; y seguridad ambiental.

El gobierno de las Islas Maldivas ha definido el término de *seguridad nacional* en su propio contexto al interior de su Constitución Política, donde lo expresa de la siguiente manera en el artículo 274:

Una amenaza a la seguridad nacional significa una amenaza a la independencia y soberanía de las Maldivas, o una amenaza de mayor envergadura a la vida o propiedad de las personas. Esta definición incluye ataques terroristas y actos de agresión con el uso de armas. Así, la seguridad nacional es la protección combinada del territorio (incluyendo la Zona Exclusiva Económica) de las Maldivas, y su ambiente social, económico y físico.⁶ (Constitución de la República de las Maldivas 2008, pág. 96)

La seguridad nacional de las Maldivas se puede definir en tres dimensiones: amenaza interna, amenaza externa y amenaza ambiental, la cual es imposible categorizar en

6 Traducción libre del autor.

alguna de las dos primeras. Estas dimensiones abarcan varios temas y aunque en la agenda regional hay gran preocupación por temas como el terrorismo, la inseguridad de los Estados circundantes, piratería marítima y mercenarios, los temas medio ambientales también tienen una repercusión importante. Ya es un hecho que la frecuencia de desastres naturales como tifones, terremotos, inundaciones u otros fenómenos, ha aumentado alrededor del mundo, sin embargo, muchos de ellos golpean abruptamente al Asia Pacífico, con lo que se han convertido en una amenaza a la seguridad nacional de la región y particularmente para el gobierno de las Islas Maldivas. (Government of the Republic of Maldives 2012, pág. 8)

Las amenazas ambientales son entendidas por muchos países como un tema de seguridad a largo plazo antes que de supervivencia. Aun así, temas como el cambio climático, el aumento del nivel del mar y amenazas como inundaciones o sequía son asuntos que tienen un gran impacto y urgencia en la población maldiva y además representa un riesgo para el país.

No hay duda de que la amenaza más directa para este conjunto de islas, es el cambio climático. Siendo uno de los territorios más pequeños y bajos, está expuesto a la intensificación de los eventos climáticos como sequías, inundaciones y tormentas. Es por eso que en la agenda política de las Maldivas, el cambio climático ha estado desde hace varios años entre los temas más importantes, aun cuando el aporte de emisiones de gases de efecto invernadero a nivel global de este país es ínfimo. Así mismo, como ya se indicó, el país está expuesto al riesgo del aumento del nivel del mar, con el cual, para el 2100, habrá perdido entre 10 y 100 centímetros, o en el peor de los casos, estará completamente inundado. (Government of the Republic of Maldives 2012, pág. 13)

2.2. Estrategias de seguridad ambiental en las Maldivas

Las Maldivas, al igual que el resto de la región, se ve afectado por numerosos fenómenos climáticos, lo cual hace necesario implementar medidas de seguridad ambiental para mitigar sus efectos. Estos fenómenos climáticos son la razón de que en la mayoría de las políticas de seguridad de estos países, haya un enfoque ambiental importante. Entre las

preocupaciones que comparten los países de la región están la degradación de la tierra, la deforestación y pérdida de la biodiversidad, la disponibilidad y calidad del agua, la contaminación atmosférica, el movimiento transfronterizo de desechos peligrosos, desastres naturales, y el más importante, el cambio climático. (Vasudeva 2000, págs. 10-15)

Es claro que la degradación ambiental es un tema muy importante para la supervivencia física de los países, en especial para uno tan pequeño como las Islas Maldivas, el cual no sólo se ve afectado por la escasez de recursos o por el incremento del nivel del mar, sino por otras consecuencias colaterales de la degradación ambiental (sociales, económicas o políticas) que pueden afectarle aún más que a otros Estados. (Vasudeva 2000, pág. 6)

Además de los problemas ambientales a los que se enfrenta el gobierno de las Maldivas, otro reto igualmente importante para el resto de países de la región, es la pobreza. A pesar de que la región ha presentado un crecimiento económico del 5,3% en la última década, se ha mantenido e incluso aumentado la pobreza. Esto viene dado porque las personas no tienen acceso a ciertos bienes, como lo son recursos naturales, capital social, conocimiento, infraestructura física y recursos financieros. (Vasudeva 2000, pág. 6)

Como consecuencia de lo anterior y en pro de disminuir el impacto del cambio climático, las Maldivas, como otros Estados que se ven afectados por este fenómeno, han empezado a formar parte de diversas iniciativas de seguridad ambiental adelantadas por varias organizaciones a nivel internacional, que no sólo involucran alternativas para la mitigación del cambio climático, sino también se enfocan en la población, en pro de hacerla menos vulnerable al fenómeno y disminuir el riesgo de que se transformen en refugiados ambientales.

Entre los primeros mecanismos usados por el país insular están los programas de ayuda que ofrece el gobierno australiano. Con estos programas de ayuda, Australia ha otorgado a las Maldivas cerca de \$42.000.000 de dólares australianos entre el 2001 y el 2012 (Australian Government 2014). Durante estos años, las prioridades del programa de ayuda han sido fortalecer recursos humanos, a través de becas, apoyar el sistema de educación, la construcción del sector público y capacidades del sector civil, y finalmente la mitigación de los impactos del cambio climático. (Australian Government 2013) Las

principales contribuciones al fondo son de la Unión Europea y la Agencia Australiana para el Desarrollo Internacional (AusAID, por sus siglas en inglés), y han sido administradas por el Banco Mundial.

Como parte de este programa se encuentra el “*Maldives Climate Change Trust Fund*”, creado el 6 de abril de 2010. Forma parte de los mecanismos de ayuda que usa el Gobierno de las Maldivas para hacer frente al cambio climático. Este fondo fue creado por el gobierno de las Maldivas, la Unión Europea y el Banco Mundial para construir resiliencia de los ecosistemas⁷ frente al cambio climático en las Maldivas, es decir, para hacer al Estado capaz de adaptarse y superar el cambio climático. (The World Bank 2010) El Banco Mundial tiene un papel importante en este punto, ya que ha sido el encargado de administrar los recursos que ha recibido el fondo para sus diferentes proyectos.

El punto fuerte de este fondo es el manejo adecuado a los riesgos ambientales, procurando la conservación de los arrecifes de coral y otros hábitats marinos, se resaltan los componentes específicos que son el manejo de los desechos sólidos, la capacidad de construcción para el manejo ambiental y la asistencia técnica para monitorear y manejar los recursos naturales.

Además, este fondo tiene cuatro objetivos principales, fortalecer el conocimiento y liderazgo del gobierno de las Maldivas para lidiar con el cambio climático a nivel doméstico e internacional, a nivel doméstico, implementando medidas que ayuden a las islas a adaptarse y tener capacidad de respuesta frente al fenómeno, y a nivel internacional, implementando medidas conjuntas a nivel internacional, y compartiendo información sobre estrategias que han funcionado en otros países; además, construir capacidad de adaptación y resiliencia climática en sectores clave; promover eficiencia energética e incrementar el uso de energía renovable; y mejorar la capacidad institucional en los sectores público y privado para lidiar con la adaptación al cambio climático.

7 Resiliencia de los ecosistemas: “Capacidad de un ecosistema de aguantar choques externos y reorganizarse mientras cambia, para poder retener esencialmente la misma función, estructura, identidad y mecanismos de retroalimentación.” (Permacultura-es, 2010)

A tres años de la creación de este fondo, ya se han confirmado tres proyectos. El primero es el proyecto de energía limpia para la mitigación del cambio climático (*The Clean Energy for Climate Mitigation project*); el proyecto de preservación de humedales y monitoreo de arrecifes de coral para la adaptación al cambio climático (*The Wetlands Conservation and Coral Reef Monitoring for Adaptation to Climate Change project*), el cual también será apoyado por los diferentes resorts de la capital, quienes monitorearán el proceso y compartirán información relevante; y finalmente, el proyecto de tratamiento de desechos en el Atolón Ari (*The Ari Atoll Solid Waste Management Pilot*). Sin embargo, aún se encuentran en la fase de implementación, se espera que para el 2015 ya estén completos, y se puedan evaluar los primeros resultados.

Por otra parte, las Maldivas forma parte de la Alianza Global del Cambio Climático (*Global Climate Change Alliance*), creado en el año 2007 por la Comisión Europea para “fortalecer el diálogo y la cooperación sobre el cambio climático entre la Unión Europea y los países en desarrollo más vulnerables al cambio climático, especialmente los países menos desarrollados (LDCs por sus siglas en inglés) y los pequeños estados insulares en desarrollo (SIDS por sus siglas en inglés), quienes son los más golpeados por los efectos del cambio climático” (*Global Climate Change Alliance, 2012*)⁸. Así, los países pertenecientes a la alianza tienen un espacio para intercambiar experiencia práctica para integrar el cambio climático en las políticas de desarrollo y los presupuestos de estos países.

También, la alianza tiene cinco áreas prioritarias en cuanto al soporte técnico, la primera, es la incorporación del cambio climático en la reducción de la pobreza y esfuerzos del desarrollo; la segunda es la adaptación, referida a la implementación de acciones de adaptación al cambio climático, especialmente en sectores agrícolas y relacionados con el tratamiento del agua; la tercera es la reducción de las emisiones desde la deforestación y degradación de los bosques, la cual es relevante ya que en los países menos desarrollados, el 60% de las emisiones son originadas por el uso del territorio y la deforestación primaria; la cuarta, reforzar la participación en el mercado global del carbón; y finalmente la

⁸ Traducción libre del autor.

reducción del riesgo a los desastres, esta se refiere a preparar a los estados menos desarrollados para la aparición de desastres naturales y así, hacer que su impacto sea menor. (Global Climate Change Alliance 2012)

Así mismo, las Maldivas se ha encargado de mostrarse como uno de los líderes en la lucha contra el cambio climático, por eso, gracias a la iniciativa de este país, en el año 2009 se creó el foro de vulnerabilidad al clima (*The Climate Vulnerable Forum*), este es una asociación de líderes de los países más vulnerables al cambio climático, quienes buscan una resolución a esta crisis climática. Esta asociación reúne a gobiernos de África, Asia, América y el Pacífico, quienes están comprometidos en contrarrestar esta crisis que afecta gravemente a algunos países. Con este foro, se evalúan las vulnerabilidades de los países frente a este fenómeno climático, y examinan posibles mecanismos de respuesta que se puedan aplicar. (DARA 2012)

Con lo anterior, es evidente cómo las Maldivas, al ser uno de los países más pequeños, y de menor altura sobre el nivel del mar, es uno de los Estados más vulnerables frente a las consecuencias que trae consigo el cambio climático. Se ve especialmente afectado por el aumento del nivel del mar, pues, al estar conformado por un conjunto de islas que a su vez no alcanzan (en la mayoría de los casos) los 2 metros sobre el nivel del mar, se espera que eventualmente desaparezca bajo el mar.

El Gobierno de las Maldivas, al estar consciente de la situación que enfrenta su país, y de las consecuencias de la indiferencia frente a este tema, ha sido un participante activo a nivel internacional, buscando frenar los efectos del cambio climático, pues, aunque aún no se presenten casos de refugiados ambientales en este país, teniendo en cuenta sus características físicas, estarían apareciendo en los próximos años, haciendo de esta problemática, un asunto de urgencia.

Aun así, hasta el momento, no se han tomado medidas ni se ha incluido el tema de refugiados ambientales en la seguridad ambiental de las Maldivas, ya que por el momento, el Gobierno se ha enfocado en medidas de adaptabilidad al cambio climático, y promover a nivel internacional estrategias para frenar el cambio climático, mas no para enfrentar sus consecuencias. En este sentido, los futuros refugiados ambientales de las Islas Maldivas continúan desprotegidos por parte de su gobierno, haciendo visible la necesidad de una

instancia internacional que establezca las pautas a seguir para ayudar a este grupo de personas.

3. PERSPECTIVAS PARA LA CREACIÓN DE UN NUEVO RÉGIMEN

A pesar de las numerosas estrategias de las que hacen uso los países para afrontar los efectos del cambio climático, éstas no garantizan su completa efectividad, debido a que es un fenómeno mundial que requiere la acción conjunta de todos los Estados. Es por esto que es necesario que se planteen medidas, estrategias o legislaciones concretas a nivel internacional. Como se ha planteado, entre las consecuencias del cambio climático, están los refugiados ambientales, que tarde o temprano surgirían si no se toman las medidas adecuadas para enfrentar este problema, estas personas, desprovistas de su hogar por un evento medioambiental extremo, son las que más desprotegidas están en cuanto a legislaciones internacionales.

Es claro que existe la necesidad de establecer parámetros sobre esta nueva modalidad de refugiados, para garantizar cierto grado de estabilidad para estas personas, que por problemas ambientales tienen que dejar su territorio para poder sobrevivir. En muchos casos, estas personas se ven rechazadas en los países a los que emigran, sin ninguna garantía y ningún apoyo por parte de las autoridades. Así, es evidente que es necesario ampliar la categoría de refugiados para así incluir esta nueva categoría y construir acuerdos que permitan garantizar un mínimo de beneficios que permitan la estabilidad de estas personas.

Como una manera de llamar la atención de la Comunidad Internacional, el ex-presidente de las Islas Maldivas, Mohamed Nasheed, sostuvo una reunión debajo del agua para hacer referencia a los problemas a los que se enfrenta el conjunto de Islas, demostrando que eventualmente, y si no se hace algo al respecto, todas las islas que conforman este pequeño Estado insular, desaparecerían. Al finalizar la reunión, se hizo un llamado a todas las naciones para tener un mayor control de las emisiones de gases de

efecto invernadero y detenerlas en algún punto. De igual forma, Nasheed llamó a la creación de un foro llamado "*Climate Vulnerable Forum*", el cual tuvo su primera reunión en Noviembre del 2009 en las Islas Maldivas (The World Bank 2010). Sin embargo, el tema de refugiados quedó fuera de la reunión.

También han surgido estrategias a nivel regional que tratan las consecuencias del cambio climático, además de la iniciativa del foro de vulnerabilidad al cambio climático, se pueden señalar otras iniciativas de DARA, la cual abarca otros mecanismos como la respuesta humanitaria y el *Climate Vulnerable Forum Trust Fund*. Además está la declaración de Cartagena sobre Refugiados, la Convención de Kampala y la Alianza de pequeños Estados Insulares (AOSIS por sus siglas en inglés). Estas estrategias representan un mecanismo que se ha creado frente a esta problemática del cambio climático y sus consecuencias, y si bien no alcanza a proteger a todas las personas que se ven afectadas por este fenómeno y que poseen estatus de refugiado ambiental, de alguna forma ayudan a mitigar las adversidades que presentan.

3.1. La iniciativa de DARA y sus estrategias

DARA es una de las organizaciones preocupadas por el cambio climático, que busca diferentes alternativas para mitigar sus efectos. Es una “organización independiente y sin ánimo de lucro, comprometida con el aumento de la calidad y efectividad de las acciones humanitarias para poblaciones vulnerables que han sido afectadas por el conflicto armado y desastres naturales” (DARA 2012)⁹.

Luego de la iniciativa del ex presidente de las Islas Maldivas sobre la creación de un foro, se estableció el Foro de vulnerabilidad al clima (*Climate Vulnerable Forum*) creado el 10 de Noviembre de 2009, apoyado por los gobiernos de Bangladesh, Barbados, Bután, Ghana, Kenia, Kiribati, Nepal, Ruanda, Tanzania y Vietnam, quienes, al igual que las Maldivas, son países afectados gravemente por el cambio climático. Sin embargo,

⁹ Traducción libre del autor.

actualmente se han añadido nuevos países miembros a este foro, son Afganistan, Costa Rica, Etiopía, Madagascar, Filipinas, Santa Lucía, Tuvalu y Vanatu.

Este foro es una reunión ministerial de los países más afectados por esta problemática para ampliar la presión política para una resolución a la crisis climática. Aquí, estos representantes no sólo comparten información sobre las estrategias a tomar para mitigar los efectos del cambio climático y hacer frente a la creciente inseguridad ambiental a la que están expuestos sus países, sino que además, intentan lograr el apoyo de la Comunidad Internacional, sobretudo de los países desarrollados que son los mayores responsables por la aparición de este fenómeno.

Por otra parte, en una acción conjunta de DARA y el Foro de Vulnerabilidad al Clima (*The Climate Vulnerable Forum*) se creó el Monitor de Vulnerabilidad al Clima (*The Climate Vulnerability Monitor*), este monitor es un mecanismo para medir la vulnerabilidad de los países del mundo a los efectos del cambio climático. Con esta herramienta se busca mantener seguimiento de los impactos actuales y futuros que son causados por el cambio climático. Así mismo, funciona como una estrategia para promover el debate sobre este fenómeno, sus consecuencias, y cómo lidiar con ellas. (DARA *s.f*)

Adicionalmente, se creó el Fondo de confianza del foro de vulnerabilidad al clima (*Climate Vulnerable Forum Trust Fund*), su propósito es “facilitar la administración y manejo de las actividades y garantizar flujos de recursos sostenibles ahora y en el futuro, de forma que el Foro pueda alcanzar sus objetivos” (United Nations Development group)¹⁰. Entre sus objetivos están: unidad y promoción de consenso, en este punto se busca desarrollar acercamientos sobre políticas conjuntas, promoviéndolas tanto bilateralmente como multilateralmente; aumentar el conocimiento, destacando contribuciones cuantitativas y cualitativas al debate público sobre el cambio climático; aumentar la contabilidad, en donde se aumentarían los controles sobre los mayores emisores y el resto de los países, con un mecanismo de seguimiento más efectivo; y finalmente, construcción de conocimiento, realizando el conocimiento de las mejores prácticas para enfrentar la situación.

10 Traducción libre del autor.

Nuevamente, se encuentran estrategias que a pesar de que ayudan en cierta manera a frenar los efectos del cambio climático, no incluyen mecanismos para apoyar a los refugiados ambientales que surgirán como consecuencia de este fenómeno.

3.2. Acuerdos regionales para hacer frente a la problemática climática y sus consecuencias

En pro de alcanzar cierto grado de resiliencia, algunos Estados han optado por agruparse en coaliciones regionales, así como en convenios o conferencias que traten de buscar soluciones y respuestas a la problemática ambiental que enfrenta el mundo en este momento. Entre esas coaliciones, resalta la Alianza de pequeños Estados Insulares (AOSIS por sus siglas en inglés).

Esta coalición une a todos los países insulares de menor altura sobre el nivel del mar, por lo que es una agrupación que abarca a todos aquellos países que son los más afectados por el cambio climático, especialmente por el aumento del nivel del mar. Esta alianza está conformada por 44 Estados y observadores de todos los océanos y regiones del mundo (África, el Caribe, Océano Índico, Mediterráneo, Pacífico y el Mar del sur Chino. Estos Estados son los más vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, y funciona principalmente como un espacio para dar voz a los pequeños Estados insulares en desarrollo (Small Island Developing States, SIDS por sus siglas en inglés), quienes constituyen un 5% de la población mundial. (Alliance of Small Island States *s.f.*).

También, por medio de esta alianza los Estados pueden llamar a toda la Comunidad Internacional a hacer un esfuerzo para tomar medidas sobre el cambio climático. En este sentido, los Estados que conforman la AOSIS, apoyan las negociaciones del Grupo de Trabajo Ad Hoc en la plataforma de Durban para mejorar el plan de acción, que fue establecido en diciembre de 2011 en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

Por otra parte, están los SIDS, que es la asociación que reúne a los pequeños Estados insulares en desarrollo quienes son los más afectados por efectos del cambio climático, en especial por el aumento del nivel del mar y son los más golpeados por las catástrofes naturales. Además, estos Estados comparten las mismas vulnerabilidades derivadas de su pequeño tamaño. Entre ellas están “escasos recursos, gran dependencia al intercambio internacional, gran densidad poblacional, que aumenta la presión sobre los recursos limitados, grandes costos de administración pública e infraestructura, incluyendo transporte y comunicaciones, y la limitada capacidad institucional” (Small Island Developing States *s.f*)¹¹.

Ahora, uno de los principales mecanismos de los que hacen uso los países pertenecientes a los SIDS es The Global Island Partnership (GLISPA), que es una “entidad global que trabaja para ayudar a los países insulares alrededor del mundo a conservar y utilizar sus recursos naturales de una manera sostenible” (Small Island Developing States 2011)¹². Esta entidad fue creada como una forma de conjugar las iniciativas locales y globales propuestas por las diferentes islas que conforman los SIDS, al igual que los programas iniciados en estos países y funciona como una forma de compartir conocimiento entre sí en pro de superar los retos similares que enfrentan.

Uno de los principales mecanismos que trata el tema de refugiados es La Declaración de Cartagena de 1984, que es un “instrumento útil de protección en el Continente Americano, avalado en numerosas resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos. Basada en la antigua y generosa práctica de asilo en Latinoamérica, la Declaración reitera normas y principios importantes del derecho internacional sobre refugiados” (ACNUR (c) *s.f.*).

En esta declaración, se amplía el concepto de refugiado de la Convención de 1951, y se le agregan las personas que “han huido de su país [...] porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los

11 Traducción libre del autor.

12 Traducción libre del autor.

conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público” (ACNUR (d) *s.f.*). En este punto, aunque no se hace un énfasis como tal en asuntos medioambientales, es un paso importante, pues al incluir personas desplazadas por eventos que *perturben gravemente el orden público*, se podrían incluir a aquellas personas afectadas por desastres naturales, inundaciones, entre otros. Sin embargo, al no ser clara, aún no están siendo protegidos este tipo de refugiados.

Por otra parte, en la Convención de Kampala, en su artículo primero, resalta las definiciones importantes, en el punto *k* de las definiciones, se define a los *desplazados internos* como:

[...] las personas o grupos de personas que se ven forzadas u obligadas a huir, a abandonar sus hogares o lugares de residencia habitual, en particular como resultado de, o en el fin de evitar, los efectos del conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o producidas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera de Estado internacionalmente reconocida¹³ (African Union Convention for the Protection and Assistance of Internally Displaced Persons in Africa 2012).

Así, a diferencia de la Declaración de Cartagena, en esta convención se ve una integración de las personas que se han visto afectadas por desastres naturales y han tenido que abandonar su hogar. Sin embargo, aunque es más específico, sólo abarca cierto tipo de personas, en primer lugar, sólo se tienen en cuenta las personas afectadas en la región africana, a la que pertenece esta Convención, además, sólo se acobija a los desplazados (internos), ya que el artículo especifica que se refiere a aquellas personas *que no han cruzado una frontera de Estado internacionalmente reconocida*.

A pesar de que esta Convención no abarca a los refugiados de todo el mundo, es un paso importante, sirve como marco de referencia para la implementación de una nueva Convención o marco legal para trabajar sobre estas personas que aún siguen desprotegidas, en tanto que no es sólo para proteger a estas personas que ya se han visto afectadas, sino que además, busca evitar las causas que llevan a esta situación. Aunque es un mecanismo aplicable para los países africanos exclusivamente, eventualmente, otras regiones del

13 Traducción libre del autor.

mundo podrían asociarse para establecer un plan de acción similar, o incluso, a nivel global podría conseguirse el apoyo de todos los países para hacer frente a esta problemática.

Ahora, basándose en lo anterior, es evidente el vacío existente en cuanto a la protección de refugiados ambientales. En el caso de las Maldivas, al tener otras problemáticas más inmediatas que la aparición de refugiados ambientales, ha dirigido sus esfuerzos hacia los problemas específicos de su población, como la pobreza, educación, etc. Y así, sus estrategias de seguridad ambiental no han llegado más allá de la adaptabilidad al cambio climático. Siendo las Maldivas uno de los países más vulnerables a los efectos del cambio climático y, por lo tanto, uno de los más propicios para contar con refugiados ambientales, se esperaba que en sus políticas de seguridad, específicamente de seguridad ambiental, incluya el tema de refugiados ambientales. Sin embargo, no se encuentra mención alguna ni ningún tipo de estrategia que se dirija al apoyo de este grupo de personas que posiblemente empezará a formarse en los próximos años. En este sentido, es necesario un mecanismo a nivel internacional que proteja a estas personas denominadas *refugiados ambientales*.

Con las estrategias existentes hasta el momento, es posible dar un primer paso en la creación de un mecanismo de protección para estas personas. Por ejemplo, las estrategias de DARA pueden ser efectivas en este proceso, ya que con su monitor de vulnerabilidad al cambio climático, es posible ver cuáles países son más propensos a generar refugiados ambientales; el fondo de vulnerabilidad al cambio climático, podría destinar un porcentaje de los recursos al apoyo de este grupo de personas afectadas; y el foro de vulnerabilidad al cambio climático, se mantendría como un mecanismo de coordinación entre los países que lo integran.

De igual forma, las asociaciones de países como la AOSIS y los SIDS siguen siendo importantes, ya que reúne al grupo de países más afectados, que serían fuente primaria de refugiados ambientales, permitiéndoles ser oídos a nivel internacional, frente a aquellos países más desarrollados. Con esta unión de países, se puede proponer y conseguir la creación de un *régimen internacional* de refugiados ambientales, entendiendo *Régimen internacional* como “una institución con reglas explícitas, acordadas entre los gobiernos,

que atañen a asuntos particulares en las relaciones internacionales” (Keohane 1989, pág. 4).

14

Éste régimen internacional deberá proteger a los refugiados ambientales que puedan surgir, siguiendo las reglas específicas que acuerden los gobiernos en la creación de dicho régimen. Entendiendo a los refugiados ambientales como aquellos individuos que, con base a temores fundados de que su vida corre peligro, se han visto forzados a abandonar su país por motivo de cambios repentinos o progresivos en el medio ambiente, que afectan adversamente su vida, y que no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él, al no poder contar con la protección adecuada por parte de su país.

De acuerdo a lo anterior, se puede concluir que, aunque existen mecanismos que permiten el diálogo sobre la problemática del cambio climático, no son efectivos resolviendo sus efectos adversos. Por ejemplo, estrategias como las aplicadas por DARA, como el *Climate Vulnerable Forum*, como un mecanismo de discusión, que permite crear acciones en conjunto para llamar la atención sobre esta problemática; y *The Climate Vulnerability Monitor*, que funciona como una estrategia de medición, que permite saber en qué medida se ven afectados los países por las consecuencias del cambio climático, para así poder tomar acciones al respecto. Estas estrategias no presentan como tal un medio para acabar con las consecuencias del cambio climático, simplemente son mecanismos que ayudan a unir a los países o a medir qué países son y podrían ser los más afectados por este fenómeno. Sin embargo, el *Climate Vulnerable Forum Trust Fund* brinda un apoyo extra, pues permite a los países tener los recursos para implementar políticas que ayuden a mitigar los efectos del cambio climático, con lo que, aunque no se evidencia un apoyo real a los refugiados ambientales, al mitigar los efectos del cambio climático, se ayuda a disminuir en cierta medida la aparición de este fenómeno. Sin embargo, al ser para países que aún están en desarrollo, los fondos se aplican para reducir los índices de pobreza y mejorar la educación, por lo que otros aspectos, como la adaptabilidad al cambio climático, pasan a un segundo plano.

14 Traducción libre del autor

Por otra parte, las estrategias regionales como la AOSIS o los SIDS, son necesarias, pues ayudan a unificar esfuerzos entre los Estados, especialmente estos que son tan pequeños y vulnerables a infinidad de fenómenos. Sin embargo, sólo ayudan al ser una voz en el gran escenario internacional para estos países tan pequeños, pero no marcan un plan de acción que permita enfrentar las consecuencias del cambio climático como el calentamiento global, el aumento de desastres naturales, o algún otro fenómeno climático que conlleve a la aparición de refugiados ambientales.

Finalmente, aunque la Declaración de Cartagena de 1984 amplía el concepto de refugiado de la Convención de 1951, y acobija a aquellas personas que se hayan visto afectadas por *otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público*, no se tiene una protección real a personas que se ven afectadas por el cambio climático. Si bien se deja el vacío en la conceptualización, es necesario que quede establecido al interior de la convención, ya que es un tema que afecta a cada vez más personas.

En este sentido, el mecanismo más adecuado que ha sido aplicado regionalmente como una forma de proteger a aquellas personas que se han visto desprovistas de hogar como consecuencia de factores climáticos, es la Convención de Kampala. Esta convención, al proteger a las personas que han sido víctimas de *violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o producidas por el ser humano*, es la única que realmente protege a un grupo de personas afectadas por fenómenos ambientales. Así, ofrece una alternativa aplicable a nivel global para hacer frente a este fenómeno cada vez más recurrente.

Al darse cuenta que la Convención de Kampala es la única que ofrece apoyo y protección a las personas víctimas de fenómenos ambientales, se entiende que se necesita un mecanismo internacional, como una nueva Convención o un Régimen internacional que ofrezca ayuda a este grupo de personas que aumenta considerablemente cada año. Mientras tanto, y antes de llegar a ello, se puede hacer uso de los mecanismos disponibles actualmente a nivel internacional, como las estrategias de DARA para apoyar a este grupo de personas hasta que se haya logrado el establecimiento de un régimen que apoye a los refugiados ambientales.

4. CONCLUSIONES

Luego de una revisión sobre la legislación existente sobre refugiados, se dio cuenta de la necesidad de crear una nueva Convención, Protocolo o Régimen Internacional que ofrezca apoyo y protección a los refugiados ambientales a nivel internacional, quienes no sólo no cuentan con un consenso sobre su conceptualización, sino que además no están incluidas en las políticas de seguridad ambiental que adoptan los países.

Con esta investigación se demostró que si bien existe una Convención sobre Refugiados de 1951, en donde, a pesar de incluir diversos factores, como religiosos, políticos, o conflictos internacionales, no incluye a aquellas personas que han tenido que dejar su hábitat habitual debido a factores medioambientales, tales como inundaciones, sequías, deforestación, y fenómenos naturales, como ciclones, huracanes, terremotos y otras catástrofes naturales. Así, existe un gran número de personas que no gozan de un apoyo internacional para enfrentar esta crisis.

Así mismo, en la escena internacional salen a la luz diversos conceptos para definir a estas personas afectadas por factores climáticos, como desplazado ambiental, migrante ambiental o refugiado ambiental. Se decidió que se usaría el término *refugiado* aunque algunos autores proclamen que es legalmente incorrecto. Sin embargo, como bien explica María Stavropoulou, el término refugiado implica una responsabilidad global, y un sentimiento de urgencia, que es lo que se necesita en este caso para apoyar a este grupo de personas frente a las consecuencias del cambio climático. Así, se definió el concepto como aquellos individuos que se han visto forzados a dejar su hábitat tradicional, de forma temporal o permanente, por motivo de cambios repentinos o progresivos en el medio ambiente, que afectan adversamente su vida o sus condiciones de vida.

Se evidenció cómo las Maldivas, al ser uno de los países más pequeños, y de menor altura sobre el nivel del mar, es uno de los Estados más vulnerables frente a las consecuencias que trae consigo el cambio climático. Siendo especialmente afectado por el aumento del nivel del mar, pues, al estar conformado por un conjunto de islas que a su vez no alcanzan (en la mayoría de los casos) los 2 metros sobre el nivel del mar, se espera que eventualmente desaparezca bajo el mar.

En este sentido, este país insular ha buscado alternativas para hacer frente a este fenómeno y sus consecuencias, estableciendo en su Política de Seguridad Nacional del 2012 nuevas amenazas al Estado además de las tradicionales, como amenazas como terrorismo, violencia ocasionada por extremismo religioso, tráfico de drogas, piratería, seguridad de la industria y asuntos ecológicos como la degradación ambiental, desastres naturales, y otros fenómenos relacionados, sin embargo, no se han aplicado medidas sobre los refugiados ambientales que resultarían de la posible desaparición de las islas.

Teniendo en cuenta que este conjunto de islas se ve amenazado de muerte por el cambio climático y que la posibilidad de su desaparición para el 2100 es innegable sin el apoyo de la Comunidad Internacional, el gobierno ha intentado implementar medidas de seguridad ambiental que ayuden a disminuir los efectos del cambio climático. En este sentido, el gobierno de las Maldivas creó un fondo en conjunto con el Banco Mundial y la Unión Europea, que también ha recibido fondos del gobierno australiano, para empezar a aplicar medidas de adaptabilidad al cambio climático. Las medidas abarcan desde el manejo de desechos, hasta la promoción de una política de energía limpia para la mitigación de los efectos de cambio climático.

Aunque se han tomado las medidas necesarias para hacer frente a la amenaza del cambio climático, es evidente como no existe ningún mecanismo que pueda ofrecer un apoyo real a los refugiados ambientales, o siquiera que ayude a evitarlos, solo existen mecanismos para adaptarse al cambio climático, más enfocado hacia las catástrofes naturales, como inundaciones o tifones. Solo existe un “refugio” que consiguen estas personas afectadas por este fenómeno, la Convención de Kampala, la cual protege a las personas que han sido víctimas de *violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o producidas por el ser humano*. Sin embargo, aunque

es el único que los acobia, sólo acobia a aquellos desplazados que no han traspasado ninguna frontera internacional reconocida, y sólo a aquellos países que pertenecen a esta convención, que son los países africanos.

Entendiendo que la Convención de Kampala es el único mecanismo que ofrece apoyo y protección a las personas víctimas de fenómenos ambientales, y que ésta está restringida a una región específica, se evidencia la necesidad de un mecanismo internacional, como una nueva Convención, Protocolo o un Régimen internacional que marque las pautas para ofrecer ayuda a este grupo de personas que están amenazadas por el fenómeno del cambio climático, sobre todo teniendo en cuenta que aumenta considerablemente cada año.

Luego de todo el análisis llevado a cabo en esta investigación, se plantean algunas recomendaciones para mejorar la situación de este grupo de personas que se ve forzada a abandonar su territorio habitual, y sin ningún tipo de protección a nivel internacional. La primera recomendación, es que la sociedad civil tome acciones para ayudar a los *refugiados ambientales*. Entre las primeras acciones que se deben llevar a cabo, está la recolección de información respecto al tema, todos los estudios que han adelantado diferentes *Organismos internacionales*, que evalúan la problemática, los posibles escenarios, y así llevarlos a Organismos como la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR) o al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), que son los encargados de temas de refugiados o medio ambientales respectivamente.

Involucrando Organismos como Greenpeace o WWF, quienes se preocupan por asuntos medio ambientales, se puede tener un mayor impacto a nivel internacional, ya que son organismos reconocidos a nivel mundial, y cuentan con gran cantidad de voluntarios y seguidores que pueden transmitir la importancia de esta problemática al resto de las personas. Así, con su ayuda, los Estados empezarían a reconocer esta situación como una problemática que les concierne de manera absoluta, ya que el reconocerlo es el primer paso para lograr la solución. Sin embargo, la principal restricción es que el aceptar que es un problema de los Estados, asumirían este problema como una falla de su administración, ya que no han aplicado medidas adecuadas que se anticipen a este problema.

Una vez lograda la aceptación por parte de los Estados, estos podrán proceder a incluir el tema en sus agendas políticas, y luego, en caso de que otros países se enfrenten a la misma problemática, como es el caso de los *refugiados ambientales* que no sólo aparecen en los países insulares, proponer el tema en las reuniones de la Asamblea General de la ONU, para que la Comunidad Internacional plantee nuevas medidas que sean efectivas para enfrentar adecuadamente este problema, bien sea fortalecer los mecanismos ya existentes, o como se propone en esta investigación, crear un *Régimen internacional* que establezca una serie de normas que permitan apoyar a este grupo de personas, cada vez más creciente, denominadas *refugiados ambientales*.

BIBLIOGRAFÍA

Capítulos de libro.

Barnett, J. (2001). Environmental Security for people. En J. Barnett, *The Meaning of Environmental Security: Ecological Politics and Policy in the New Security Era* (pág. 130). London: Zed Books Ltd.

Keohane, R (1989). Neoliberal Institutionalism: A perspective on World Politics. En R. Keohane, *International Institutions And State Power: Essays in International Relations Theory* (Págs. 1-5). S.l.: Westview Press.

Lavaux, S. (2004). Medio Ambiente y Seguridad: una relación controvertida pero necesaria. En D. Cardona, B. Labatut, R. Sánchez, & S. Lavaux, *Encrucijadas de la seguridad en Europa y las Américas* (págs. 3-4). Bogotá: CEPI-Universidad del Rosario.

Publicaciones periódicas académicas.

Adamo, S. B. (2001, julio-septiembre). Emigración y ambiente: apuntes iniciales sobre un tema complejo. *Papeles de Población*, 7 (29), 143-159.

Bates, D. C. (2002, mayo). Environmental Refugees? Classifying Human Migrations Caused by Environmental Change. *Population and Environment*, 23 (5), 465-474.

Borel, R., y de Camino, R. (2002, abril-junio). Formación de Recursos Humanos en Seguridad Ambiental. *Revista Forestal Centroamericana*, 38, 6-8.

Borrás Pentinat, S. (2006, diciembre). Refugiados Ambientales: El nuevo desafío del Derecho Internacional del Medio Ambiente. *Revista de Derecho*, 19 (2), 85-89.

- Egea Jiménez, C. y Soledad Suescún, J. I. (2011). Los desplazados ambientales, más allá del cambio climático. Un debate abierto. *Cuadernos Geográficos*, 49, 201-215.
- Labrada, C. M. (2010, diciembre 06) La protección internacional de personas desplazadas por presiones ambientales. Necesaria determinación de estándares básicos internacionales. *CAEI: Centro Argentino de Estudios Internacionales*. Working paper 62.
- Moberg, K. K. (2009, marzo). Extending Refugee Definitions to Cover Environmentally Displaced Persons Displaces Necessary Protection. *Iowa Law Review*, 94 (3), 1109-1136.
- Morton, A., Boncour, P., y Laczko, F. (2008, noviembre). Cambio climático y desplazamiento. *Revista Migraciones Forzadas*, 31, 5-7.
- Najam, A. (2003). The human dimensions of environmental insecurity: some insights from South Asia. *Environmental Change & Security Project Report*, 9, 59-73.
- Romer, K. (2006, mayo). ¿Refugiados Ambientales? *Revista Migraciones Forzadas*, 25, 61.
- Stavropoulou, M. (2008, octubre). ¿Un mar de definiciones? *Revista Migraciones Forzadas*, 31, 11-12.
- Tol, R. (2007). The double trade-off between adaptation and mitigation for sea level rise: An application of FUND. *Mitigation and Adaptation Strategies for Global Change*. Págs. 741-753. Disponible en: <http://fnu.zmaw.de/fileadmin/fnu-files/publication/tol/RM2373.pdf>**

Publicaciones periódicas no académicas

BBC Mundo. (2008, 10 de noviembre). ¿Un nuevo hogar para las Maldivas? *BBC Mundo*. Disponible en: http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/science/newsid_7719000/7719753.stm

Otros documentos

ACNUR (a) (s.f.) *Refugiados*. Disponible en: <http://www.acnur.org/t3/a-quien-ayuda/refugiados/>

ACNUR (b) (s.f.) *¿Qué es el ACNUR?* Disponible en: <http://www.acnur.org/t3/el-acnur/estructura/que-es-el-acnur/>

ACNUR (c) (s.f.) *20 aniversario de la Declaración de Cartagena sobre refugiados*. Disponible en: <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/2533.pdf?view=1>

ACNUR (d) (s.f.) *Declaración de Cartagena sobre refugiados*. Disponible en: <http://www.acnur.org/t3/que-hace/proteccion/declaracion-de-cartagena-sobre-los-refugiados/>

African Union Convention for the Protection and Assistance of Internally Displaced Persons in Africa (2012, 06 de diciembre). *African Union Convention for the Protection and Assistance of Internally Displaced Persons in Africa*. Disponible en: [http://www.au.int/en/sites/default/files/AFRICAN_UNION_CONVENTION_FOR_THE_PROTECTION_AND_ASSISTANCE_OF_INTERNALLY_DISPLACED_PERSONS_IN_AFRICA_\(KAMPALA_CONVENTION\).pdf](http://www.au.int/en/sites/default/files/AFRICAN_UNION_CONVENTION_FOR_THE_PROTECTION_AND_ASSISTANCE_OF_INTERNALLY_DISPLACED_PERSONS_IN_AFRICA_(KAMPALA_CONVENTION).pdf)

Australian Government (2014, 18 de enero). *Maldives: Funding*. Disponible en: <http://aid.dfat.gov.au/countries/southasia/maldives/Pages/home.aspx>

Australian Government (2013, 1 de noviembre). *Maldives: How we give aid*. Disponible en: <http://aid.dfat.gov.au/countries/southasia/maldives/pages/how-aid.aspx>

Alliance of Small Island States. (s.f.) *Alliance of Small Island States*. Disponible en: <http://aosis.org/about-aosis/>

Comisión Europea, D. G. (2006). *El cambio climático: ¿Qué es? Introducción para jóvenes*. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas. Disponible en: http://www.oei.es/decada/portadas/climate_change_youth_es.pdf

Constitución Política de la República de las Maldivas (2008). Disponible en: <http://www.maldivesinfo.gov.mv/home/upload/downloads/Compilation.pdf>

DARA. *Climate Vulnerable Forum*. Disponible en: <http://daraint.org/climate-vulnerable-forum/>

DARA. (s.f.) *The Climate Vulnerability Monitor*. Disponible en: <http://daraint.org/climate-vulnerability-monitor/climate-vulnerability-monitor-2010/>

Global Climate Change Alliance (s.f.). *About Global Climate Change Alliance*. Disponible en: <http://www.gcca.eu/about-the-gcca/what-is-the-gcca>

Government of the Republic of Maldives (2012). *National Security Policy 2012*. President Office.

Organización Internacional de Migraciones. (2007). *Los migrantes, sus derechos y la legislación aplicable. Guía práctica*. Disponible en:

https://www.iom.int/jahia/webdav/shared/shared/mainsite/microsites/IDM/workshops/migrant_human_rights_032509/oim_colombia_guia_practica.pdf

Permacultura-es (2010, diciembre 06) *¿Qué es la resiliencia?* Disponible en:
<http://www.permacultura-es.org/permacultura/1992-que-es-la-resiliencia.html#CRS>

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2005). *Hacia una Colombia equitativa e incluyente. Informe de Colombia, objetivos de desarrollo del milenio 2005.* Disponible en:
http://www.pnud.org.co/img_upload/9056f18133669868e1cc381983d50faa/Erradicar_la_pobreza_extrema_y_el_hambre.pdf

Small Island Developing States (s.f.). *SIDS: A special case.* Disponible en:
<http://www.sidsnet.org/about-sids>

The World Bank (2010, abril). *Climate Change in the Maldives.* Disponible en:
<http://go.worldbank.org/M3XBP80UG0>

United Nations Development group. (s.f.). *Climate Vulnerable Forum Trust Fund.* Disponible en la página web: <http://mptf.undp.org/factsheet/fund/CVF00>

United Nations Framework Convention on Climate Change. (2013). *Ad Hoc Working Group on the Durban Platform for Enhanced Action (ADP).* Disponible en:
<http://unfccc.int/bodies/body/6645.php>

United Nations Statistics Division. . (s.f.). *United Nations Statistics Division.* . Obtenido de Environment Glossary. Term: Environmental Refugee. Disponible en:
<http://unstats.un.org/unsd/environmentgl/gesform.asp?getitem=473>.

Vasudeva, G. (2000). Environmental Security: A South Asian Perspective. Tata Energy and
Resources Institute. Disponible en:
<http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/apcity/unpan015801.pdf>